Hatzad Hasheni
הצד השני

"INCENTIVANDO EL TERRORISMO"

ASIGNACIONES MONETARIAS DE LA AUTORIDAD PALESTINA PARA TERRORISTAS ASESINOS Y SUS FAMILIAS

Por General de Brigada (Ret.)
Yossi Kuperwasser

Hatzad Hasheni - Diciembre 2016

Un material de Hatzad Hasheni – La Cara de la Verdad – Un proyecto fundado por Roby Croitorescu
Material traducido para Hatzad Hasheni: Roberto Grüner Wilkovits
Diseño: Eva Bes
Diciembre 2016

Portales de Hatzad Hasheni

www.hatzadhasheni.com
www.hasbarapp.org

Sobre el autor

El General de Brigada (Ret.) Yossi Kuperwasser es Director del Proyecto sobre Desarrollos Regionales del Medio Oriente en el Centro Jerusalén. Anteriormente fue Director General del Ministerio de Asuntos Estratégicos de Israel y jefe de la División de Investigación de Inteligencia Militar de las FDI.

Sobre el traductor

Roberto Grüner Wilkovits - Venezolano-hungaro, Licenciado en Administración de empresas de Elmira College y Florida International University. Trabajó en ventas muchos años pero siempre le llamó la atención el enlace entre idiomas y como mejorar la comunicación entre estos bajo la influencia de la tecnología. En la actualiad, es pieza fundamental de las acciones de Hasbará que se realizan en habla hispana.

...

La legislación vigente en la Autoridad Palestina (AP) y las asignaciones salariales y otros beneficios mensuales con los que recompensan a los terroristas encarcelados y liberados... y a las familias de los “mártires”, ascienden a 300 millones de dólares anuales. Esta retribución financiera demuestra claramente el compromiso institucional de la AP a la hora de patrocinar el terrorismo contra Israel.

La familia de Mohammed Tarayreh, quien apuñaló a muerte a una chica israelí de 13 años en su cama, ahora obtiene un salario mensual del “Fondo de Mártires” palestinos (Foto AP)

Contenido

Prefacio de Sander Gerber 5

Resumen ejecutivo del texto 6

Introducción 7

Políticas de la Autoridad Palestina 9

Capítulo 1 - El pago de salarios a terroristas y a las familias de los terroristas muertos 10

Capítulo 2 - El Aspecto Legal 12

Capítulo 3 - El Contexto Ideológico 17

Capítulo 4 - Actitudes de los donantes e Israel frente a los pagos de sueldos y salarios 22

Capítulo 5 - ¿Qué debería hacerse? 24

Conclusión 27

Apéndices 27

Pie de Notas 40

Prefacio de Sander Gerber

La Autoridad Palestina mantiene una legislación y una política de pagos de larga data con el propósito de subsidiar a los terroristas y a sus familias. Esto equivale a un sistema legalizado oficialmente de incentivos del gobierno de la AP con el propósito depremiar a los que asesinan israelíes. Cuando supe de esto en noviembre de 2015 quedé bastante sorprendido. Procedí a plantear el tema con los líderes organizados de la comunidad judía estadounidense y los responsables políticos israelíes y me dijeron que "todos lo saben". Desconcertado por mi propia falta de conocimiento, escudriñé a numerosos líderes políticos estadounidenses que, sin excepción, no conocían la legislación presupuestaria de la AP. Los pocos líderes conscientes que la AP les paga directamente a los terroristas pensaban que el financiamiento era de sólo 5-6 millones de dólares; estos se sorprendieron al saber que de acuerdo al presupuesto oficial de la AP que aparece en las redes,este monto ha llegado a los $300 millones para el 2016.

El año pasado, la opinión predominante era que la ola de acuchillamientos contra israelíes era abanderada por jóvenes y desafectos "lobos solitarios". Al examinar el tema más de cerca, me di cuenta que la "incitación" es mucho más que sólo un clérigo errante o un director de una escuela rebelde sino que, más bien,de trata de una campaña institucional de violencia contra Israel, coordinada y financiada por la propia Autoridad Palestina. Esta "lucha" o guerra está respaldada por el liderazgo palestino, tal como lo demuestra su legislación del 2004 que especifica: **"Los prisioneros y liberados son un sector de lucha y una parte integral del tejido de la sociedad árabe palestina". Las partidas presupuestarias de la AP se destinan a financiar prisioneros, a prisioneros liberados y a las familias de los "mártires".**

El Brigadier General Yossi Kuperwasser, mi amigo, dirigió una distinguida carrera como oficial de inteligencia de la FDI al más alto nivel, así como también es un brillante estratega, quien recientemente sirvió como Director General del Ministerio de Asuntos Estratégicos. En este estudio, presenta con precisión la historia y el estado actual de la legislación y presupuesto de la AP al terrorismo, así como también recomendaciones de políticas a seguir.

Sander Gerber es CEO y CIO del Hudson Bay Capital Management. Desde el 11 de Septiembre ha desempeñado funciones consultivas sobre el financiamiento del terrorismo internacional. En el 2006, fue nombrado administrador del Centro Internacional Woodrow Wilson para Académicos. Se desempeñó como vicepresidente del centro Wilson durante siete años. Actualmente es miembro del Gabinete Wilson y miembro del Consejo de Relaciones Exteriores (CRE).

Resumen ejecutivo del texto

• Los pagos de salarios por parte de la AP y la OLP a los terroristas y a las familias de terroristas muertos reflejan la identidad central del pueblo palestino en general tal como se ve en éste informe. Según los líderes palestinos, el logro de su objetivo nacional de establecer su estado sobre toda Palestina los obliga a luchar contra el sionismo en una gran variedad de formas, incluyendo las acciones terroristas. **Por lo tanto, los terroristas, incluso más que aquellos que combaten por otros medios, son héroes que luchan por la causa nacional y religiosa y por eso deben ser glorificados y recompensados sin vacilación alguna.**

• Los pagos de sueldos y salarios a terroristas de todas las organizaciones terroristas palestinas, incluyendo a Hamás, así como también a aquellos que llevaron a cabo ataques terroristas luego que los Acuerdos de Oslo entraran en vigencia, se logra de acuerdo a la legislación de la Autoridad Palestina en la que se refiere específicamente a los terroristas como "combatientes". Por supuesto... los Acuerdos de Oslo no son respetados por los líderes palestinos y son considerados por la mayoría del pueblo palestino como una desviación o un fin en la batalla contra el sionismo.

• **La reacción de la comunidad de donantes y de Israel refleja el éxito de los palestinos al presentarse como víctimas. Los donantes se sienten incómodos haciendo que el apoyo palestino oficial al terrorismo sea un tema de disputa con la AP.**

• Los donantes y algunos en Israel también están preocupados que las medidas contra la Autoridad Palestina al oponerse a esta práctica puedan conducir otra mayor radicalización de los palestinos, pudiendo causar un deterioro mayor a la frágil situación. **Los palestinos perciben esta predisposición de hacer "voluntariamente" la vista gorda ante los pagos de los salarios como una luz verde para continuar solicitando el terrorismo a través de los pagos, así como también otros tipos de incitación, adoctrinamiento de odio y deslegitimación de Israel y la difusión de esta ideología en Occidente y en el propio Israel.**

• **Legalmente, los pagos de salarios a los terroristas van en marcado contraste con los acuerdos de Oslo, según los cuales la OLP y la AP a través de la OLP se han comprometido a detener el terrorismo y a abstenerse de alentarlo.** También esto va en clara contradicción a las convenciones internacionales sobre contraterrorismo y contra las leyes de la mayoría de los países donantes, ya que se trata de un apoyo directo a los terroristas afiliados a organizaciones designadas como organizaciones terroristas por Estados Unidos y la UE. **Al apoyar económicamente a la AP y permitirle asignar fondos a los salarios y sueldos de los terroristas, Israel y los donantes actúan de una manera que no sólo es ilógica e inmoral sino también ilegal de acuerdo a sus propias leyes.**

• La manera de manejar este problema es principalmente poseer conciencia de la ideología palestina y su institucionalización a través de los pagos a los salarios de los "combatientes" y luego aclarárselo a los palestinos a través de los medios legales, económicos y políticos de que esta ideología y también la política de pagarle sueldos a los terroristas es inaceptable y debe cambiar. Esta debería ser una condición para continuar la ayuda hacia los palestinos y es la única manera de promover un acuerdo de paz entre Israel y los palestinos. El apego a la política de ignorar estos salarios permitirá simplemente que los palestinos aumenten su apoyo al terrorismo y conduzca a la eternización del conflicto, con todas las duras consecuencias pros siguientes.

Introducción

Cuando recientemente Israel reveló el arrestodel director palestino de la organización de ayuda "Visión Mundial" en Gaza y posteriormente el arresto de un destacado funcionario del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Gaza por desviar la ayuda internacional con fines humanitarios y civiles para apoyar las actividades terroristas de Hamás, gran parte del mundo se alzó en ira. Sin embargo, al mismo tiempo, la Autoridad Palestina (AP) oficial, pública y orgullosamente apoya el terrorismo utilizando fondos internacionales. **La Autoridad Palestina paga directamente y, desde el 2014, en parte a través de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), unos 1.100 billones de shekels (unos 300 millones de dólares) cada año como sueldos y salarios a los terroristas palestinos en las cárceles israelíes, continuando luego de ser liberados y, a las familias de terroristas que fueron muertos y a otros palestinos que murieron combatiendo contra el sionismo.**

Estos sueldos y salarios que "incentivan el terrorismo" aparecen claramente en el presupuesto de la AP. Estos representan el 7% del presupuesto palestino y más del 20% de la ayuda externa anual a la AP (véase el apéndice para la legislación y presupuesto de la AP y los itinerarios de pago a prisioneros y mártires).

Puede parecer extraño, pero las reacciones internacionales e israelíes a estos pagos han sido mínimas hasta hace poco y... la ayuda y los pagos siguen fluyendo sin interrupción significativa.

El propósito de este estudio es examinar los antecedentes ideológicos y políticos para el pago de estos sueldos y salarios que constituyen un apoyo flagrante al terrorismo en contradicción con los compromisos palestinos a los acuerdos de Oslo. Este analiza la actitud de Israel y la comunidad internacional de donantes hacia los pagos y los aspectos legales de este fenómeno. Finalmente, el estudio presenta acciones de recomendación para el trato con ello.

Cuadro 1 - Gastos directos de la Autoridad Palestina en apoyo a los terroristas y sus familias como porcentaje del presupuesto total y la ayuda externa

	2013	2014	2015	2016
1. Sueldos a terroristas encarcelados y liberados	423.8 millones de shekels	442,8 millones de shekels	442,8 millones de shekels	488,4 millones de shekels (530,5 millones de shekels totales, incluidos gastos administrativos).
	$111,516,570	$116,528,150	$126.662.890	$128,518,896
2. Sueldos a familias de "mártires"	603,6 millones de shekels	618,6 millones de shekels	620,4 millones de shekels	663,6 millones de shekels
	$158.843.940	$162,807,890	$163,268,940	$174,630,296
Salarios totales para apoyo del terrorismo (Líneas 1+2)	1.027,4 millones de shekels	1.061,4 millones de shekels	1.101,7 millones de shekels	1.152,0 millones de shekels
	$270.360.520	$279.336.050	$289,931,840	$303.149.193
Porcentaje del presupuesto y ayuda exterior	7% del presupuesto total	7% del presupuesto total	7% del presupuesto total	6.9% del presupuesto total
	20% de ayuda exterior	24% de ayuda exterior	14,8% de ayuda exterior	29,6% de ayuda exterior
Presupuesto total de la AP	14.387 billones de shekels	14.771 billones de shekels	15.673 billones de shekels	16.577 billones de shekels
	$3.786 billones	$3.887 billones	$4.124 billones	$4.362 billones
Total de ayuda extranjera	4.915 millones de shekels (De los cuales 4.532 millones de presupuesto actual y 384 desarrollo)	4.402 millones de shekels (De los cuales 3.676 millones de presupuesto actual y 726 millones de desarrollo)	7.410 millones de shekels (De los cuales 3.120 millones de presupuesto actual y 4.290 millones de desarrollo)	3.881 millones de shekels (De los cuales 2.925 del presupuesto actual y 956 millones de desarrollo)
	$1.29 billones	$1.15 billones	$1.95 billones	$1.02 billones
Transferencia de dinero de la AP a la OLP	267.922 millones de shekels	294.5 millones de shekels	775.319 millones de shekels	873.185.001 shekels
	$70,505,789	$77,5 millones	$204.031.315	$229.785.520

* Cálculo en dólares - plana del tipo de cambio de 3,8 shekels por dólar (Fuente: Ministerio de Finanzas de la Autoridad Palestina, presupuestos anuales. Ver Anexo 6).

Presidente palestino Abbas, Televisión de la AP, 16 de septiembre, 2015. (Palwatch)

Condena del Primer Ministro Netanyahu ante los pagos a terroristas

"En YouTube, Ali [un adolescente palestino] observa un video del propio Presidente Abbas diciendo: "Acogemos toda gota de sangre derramada en Jerusalén". Durante la cena, Ali le pregunta a su madre qué sucedería si él asesinara a un judío y parase en una prisión israelí. Esto es lo que ella le dice. Le dice que la Autoridad Palestina le pagará miles de dólares por mes. De hecho, le dice, mientras más judíos asesines, más dinero obtendrás. Oh y, cuando salga de prisión, a Ali la Autoridad Palestina le garantizará un trabajo... Cientos de miles de chicos palestinos... son adoctrinados con odio a cada instante, a cada hora. A esto se le llama abuso infantil. Imaginen que su hijo se someta a este lavado de cerebro. Imaginen lo que necesita un chico o una chica para liberarse de esta cultura de odio. Algunos lo hacen, pero una gran cantidad de ellos no. ¿Cómo podemos esperar que los jóvenes palestinos apoyen la paz cuando sus líderes envenenan sus mentes en contra de la paz?Mientras los líderes israelíes condenan a los terroristas, a todos los terroristas, árabes y judíos por igual, los líderes palestinos celebran y alaban a sus terroristas. Mientras Israel encierra a un puñado de terroristas judíos de entre nosotros, los palestinos le pagan sueldos a miles de terroristas entre ellos.
Primer Ministro Benjamin Netanyahu, Asamblea General de la ONU, 22 de septiembre, 2016

Capítulo 1 - El pago de salarios a terroristas y a las familias de los terroristas muertos

El pago de salarios a los terroristas encarcelados y a las familias de los terroristas muertos está sujeto a una serie de leyes y decretos gubernamentales palestinos, principalmente las Leyes Nº 14 y Nº 19 del 2004 y la Ley Nº 1 del 2013 (véase el Apéndice 5). Estas leyes describen a los prisioneros como "un sector de lucha y parte integral del tejido de la sociedad árabe palestina" y proclaman que "los derechos financieros del prisionero y su familia" deben estar asegurados. **Según la ley, la Autoridad Palestina debe proveer a los prisioneros una asignación mensual durante su encarcelamiento y salarios, sueldos o empleos luego de su liberación. También tienen derecho a exenciones de pagos por educación, atención médica y capacitación profesional.** Sus años de encarcelamiento son calculados como años de antigüedad de servicio en las instituciones de la AP. **Quienquiera que haya sido encarcelado por cinco años o más tiene derecho a un trabajo en una institución de la AP y cuanto más tiempo esté encarcelado tiene derecho a un rango más alto en los aparatos del gobierno y a un salario mayor.** Por lo tanto, la Autoridad Palestina les otorga prioridad en la colocación de empleos a personas que participaron en actividades terroristas. El Presidente palestino Mahmoud Abbas ha subrayado más de una vez que "los prisioneros son máxima prioridad".

El Presidente de la Autoridad Palestina Mahmoud Abbas recibe a terroristas liberados en el 2013. (Foto: AFP)

Debido a este compromiso, la AP invierte sumas de dinero significativas en suscribir los gastos de los presos y sus familias. La AP dedica 488,4 millones de shekels en salarios a los terroristas encarcelados y a terroristas liberados en el presupuesto del 2016 (42,1 millones de shekels son asignados adicionalmente para la administración del pago de salarios). **La AP entrega el dinero para el pago de estos salarios a la OLP, que ejecuta los actuales pagos. Además, la AP les paga subsidios a las familias de los "mártires". Estos subsidios ascienden a 663,6 millones de shekels en el presupuesto del 2016 siendo que la AP los paga directamente (1).** En general, la AP paga alrededor de 1.152 millones de shekels ($303 millones) en el presupuesto del 2016 como sueldos y prestaciones relacionados al terrorismo. Esto equivale a aproximadamente el 7% del presupuesto total y casi el 30% de la ayuda externa proyectada, la mayor parte de la cual va al presupuesto general (2.925 millones de shekels de los 3.881 millones de dólares en ayuda externa van al presupuesto general y los salarios a terroristas y familias representan casi el 40% de la ayuda dirigida al presupuesto general).

Con los años, el gobierno palestino ha tomado una serie de decisiones en la aplicación de las leyes (Véase el Apéndice 5). **Los salarios son actualmente pagados con base a la Decisión del Gobierno de la AP N° 23 del 2010, que especifica la asignación mensual de los presos de acuerdo con la duración de la pena. Estos oscilan desde $364 al mes hasta tres años de prisión a $3.120 al mes durante 30 años y más.** Existe un suplemento adicional de $78 para terroristas de Jerusalén y un suplemento de $130 para los terroristas árabe-israelíes (para ver el grafico completo, véase el Apéndice 4, Figura 2). La Autoridad Palestina también provee a los prisioneros una asignación mensual para gastos de cantina, por un total de $780.000 al mes.

Aunque la ley establece que los presos deben recibir subsidios "sin discriminación", a veces la Autoridad Palestina ha reducido las asignaciones por razones políticas. Por ejemplo, en diciembre de 2015, los subsidios fueron reducidos de $338 a $208 para los presos liberados miembros de Hamás y la Yihad Islámica y, recientemente, también afectó a miembros del PFLP, debido a las tensiones políticas entre estas organizaciones y la AP. Esta decisión política suscitó la protesta del director de la Comisión para Detenidos y Ex-Detenidos Issa Qaraqe, que dijo: "Es inaceptable que el Ministerio de Finanzas reduzca el salario de un prisionero". Su declaración demuestra que la AP y ninguna otra entidad - financia estas prestaciones y que la Autoridad Palestina puede y de hecho recorta beneficios a los presos cuando así lo desea.

En mayo, 2014 se produjo un cambio administrativo. Abbas emitió una orden presidencial según la cual los pagos a los presos ya no serían distribuidos por el Ministerio de Asuntos Penitenciarios de la AP. A cambio, serían desembolsados por una Comisión de la OLP para Asuntos de los Detenidos y Ex-Detenidos. El objetivo de esta medida deliberadamente engañosa era aliviar la presión sobre la AP por parte de los países donantes que no desean que su dinero sea canalizado para apoyar el terrorismo. Sin embargo, el dinero para las asignaciones todavía proviene del presupuesto de la AP (donde aparece clara y abiertamente como transferencias al fondo nacional palestino de la

OLP con el fin de pagarle a los terroristas encarcelados y liberados, véase el apéndice), mayormente financiados por donantes internacionales y por impuestos recaudados por Israel. Por otra parte, las oficinas permanecieron iguales y el funcionario responsable permaneció igual bajo un nuevo título laboral. Además de permanecer como la fuente del dinero, la AP también continúa funcionando como el cuerpo que supervisa los pagos. Para más detalles sobre el intento de la AP de engañar a los donantes, véase Palestinian Media Watch (2).

Varios funcionarios palestinos de alto rango comentaron sobre este cambio: En junio de 2014 Ziyad Abu Ayn, ex Viceministro de Asuntos para los Prisioneros, explicó que "el interés nacional requiere" de este cambio porque los países donantes "han establecido decenas de comités de investigación concentrándose en el tema de [los] fondos que son transferidos de la AP a los prisioneros". Los funcionarios de la AP han admitido que esta sigue siendo la entidad financiadora y la que toma las decisiones en todo lo relacionado al apoyo a los prisioneros y a las familias de los mártires. Por ejemplo, en septiembre del 2014, el director de detenidos y ex-detenidos en Hebrón Ibrahim Najajra, dijo que el cambio de estatus de un ministerio a una comisión "no perjudicaría el valor que representan los prisioneros ni su valor legal, o estatuto político, ya que los servicios prestados a estos están descritos en la ley". Este añadió que la comisión estaría bajo la supervisión directa de la presidencia palestina y que los pagos serían hechos directamente por el Fondo Nacional Palestino de la OLP. En diciembre de 2015, el Secretario de Gabinetes de la AP Ali Abu Diyak, anunció que el gobierno de la AP estaba comprometido en seguir pagando subsidios a los combatientes encarcelados por su lucha nacional y a las familias de los mártires, heridos y a los prisioneros.

Para ver detalles sobre los niveles salariales, véase el Apéndice 4, gráficos 1 y 2.

Capítulo 2 - El Aspecto Legal

La legislación oficial de la Autoridad Palestina coloca a todos los palestinos (incluyendo a árabes israelíes) encarcelados en Israel por crímenes de terrorismo en la nómina de la AP a fin de que reciban un salario mensual de sus fondos (3).La legislación define a los "prisioneros" que se benefician de este requisito como "individuos encarcelados en las prisiones de la ocupación como resultado de su participación en la lucha contra la ocupación" (4). La AP también paga por ley las asignaciones mensuales a las familias de los palestinos que perdieron sus vidas en el contexto de esta lucha (conocidos como "Mártires"), incluyendo a aquellos involucrados en llevar a cabo ataques terroristas.

Mientras que prisioneros comunes, tales como ladrones de autos, no reciben un salario, cada persona que comete actos de terrorismo se encuentra en la nómina de la AP. El sueldo va directamente al terrorista o la familia del terrorista y los prisioneros reciben un salario desde el día de su arresto (5).

Más de 5.500 prisioneros palestinos que cumplen condena por delitos relacionados con el terrorismo son los destinatarios de ello.

Esta situación, en efecto, constituye una clara violación de las normas y obligaciones nacionales e internacionales. Por otra parte, los salarios están garantizados por adelantado a los terroristas y sus familias, haciendo de esta maneraa la Autoridad Palestina participe de las actividades terroristas y que sea directamente responsable de las mismas.

Palestinos intentan ocultar pagos directos a terroristas

Tras las críticas y presionespor los gobiernos donantes, la AP anunció en agosto de 2014 que había cerrado su Ministerio de Asuntos Penitenciarios, el cual canalizaba los salarios mensuales directamente a los terroristas (6).

Una infraestructura ficticia,y supuestamente independiente de la AP,se estableció para reemplazar la transferencia continua de salarios y beneficios a los prisioneros. Así, se estableció la "Comisión de Asuntos de los Prisioneros" dentro de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). Sin embargo, tal como se mencionó anteriormente, los fondos asignados para ese fin siguen viniendo directamente del presupuesto de la AP y se destinan específicamente para este objetivo en el marco del presupuesto, por lo que es evidente que nada ha cambiado realmente.

En cualquier caso, la OLP es la organización coordinadora palestina reconocida internacionalmente dentro de la cual la Autoridad Palestina actúa como órgano de administración de las áreas de Judea y Samaria en Cisjordania bajo jurisdicción palestina. **Como tal, la OLP, como órgano principal de la Autoridad Palestina, no está menos obligada ni comprometida a sus acuerdos con Israel, a abstenerse de toda actividad relacionada con el terrorismo, incluyendo la transferencia de fondos a los terroristas.**

De esta manera, los dirigentes palestinos tenían esperanzasque la financiación indirecta de los prisioneros a través de la OLP no fuese vista por los donantes extranjeros como una trasgresión a la legislación, las políticas e instrumentos nacionales e internacionales en contra del terrorismo. De hecho, los gobiernos tienden a ver esta ficción como una solución satisfactoria al tema.

Sin embargo, esta manipulación ficticia no ha alterado el hecho que las donaciones extranjeras se estén utilizando para pagar sueldos y beneficios a los prisioneros terroristas.

Sin embargo, esta manipulación de los programas de ayuda de los gobiernos donantes extranjeros constituye una clara violación tanto de la legislación nacional contra el terrorismo de los países donantes como de los acuerdos entre la OLP e Israel, testimoniados por los mismos gobiernos (incluyendo a los Estados Unidos y la UE) que forman parte del grupo de donantes.

También viola y socava gravemente las normas aceptadas y acordadas del derecho internacional, tal como se establecen en las convenciones internacionales contra el terrorismo y en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Acuerdos entre la OLP e Israel

Los "Acuerdos de Oslo" y sus documentos conexos, firmados entre la Autoridad palestina e Israel [la Declaración de Principios sobre un Gobierno Autónomo Provisional, comúnmente conocido como "Oslo I" (1993), (7) el Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre Cisjordania y la Franja de Gaza, comúnmente conocido como "Oslo II" (1995) (8) y otros documentos relacionados] constituyen el marco aceptado y reconocido que determina todos los aspectos de la relación entre Israel y Palestina. Los Acuerdos de Oslo son una serie de acuerdos entre la "Organización de Liberación de Palestina (OLP), que representa al pueblo palestino" y el Gobierno del Estado de Israel.

La OLP es una organización paraguas cuyos miembros incluyen varios grupos terroristas palestinos tales como al Fatah y el Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP). Para ver una lista completa de los grupos terroristas constituyentes dentro de la OLP, véase la nota (9).

La Autoridad Palestina (AP), a diferencia de la OLP, es el organismo de gobierno subordinado establecido por acuerdo entre Israel y la OLP en los Acuerdos de Oslo con el propósito de administrar las áreas y aplicar las atribuciones y responsabilidades que Israel les ha transferido (10).

La Autoridad Palestina fue establecida únicamente para fines de administración y gobernanza y sus responsabilidades se limitan exclusivamente a esta esfera. En este contexto, la AP tiene prohibido, de acuerdo a los Acuerdos de Oslo, conducir relaciones internacionales o firmar acuerdos o hacer cualquier cosa que no sé relacione con el gobierno interno de las áreas bajo su jurisdicción.

Como tal, La AP no es más que una "criatura de los acuerdos OLP-Israel". En consecuencia, las obligaciones de la OLP conforme a los Acuerdos de Oslo - incluyendo la obligación de abstenerse, actuar en contra y la de desalentar el terrorismo - son igualmente aplicables a la OLP y a la AP.

1) En los Acuerdos de Oslo, la OLP se ha comprometido formalmente a combatir todas las formas de terrorismo, violencia e incitación. Este compromiso surge ante todo gracias a un intercambio de cartas entre el Presidente de la OLP Yasser Arafat y el Primer Ministro israelí ItzjakRabin, fechada el 9 de septiembre de 1993: "La OLP considera que la firma de la Declaración de Principios constituye un acontecimiento histórico, inaugurando una nueva época de coexistencia pacífica, libre de violencia y de todos los demás actos que ponen en peligro la paz y la estabilidad. En consecuencia, la OLP renuncia al uso del terrorismo y a otros actos de violencia y asumirá la responsabilidad

sobre todos los elementos y personal de la OLP para asegurar su cumplimiento, prevenir violaciones y disciplinar a los infractores" (11).

2) El Acuerdo interino israelí-palestino sobre Cisjordania y la Franja de Gaza, firmado en Washington DC (comúnmente conocido como Oslo II), y específicamente su "Protocolo relativo a la redistribución y los acuerdos de seguridad (Anexo I)", segundo artículo sobre "Prevención del Terrorismo y Violencia" (12).

3) Dentro del contexto de los Acuerdos de Oslo, se conviene que los acuerdos entre la OLP y los países que donan fondos a la AP se limiten a la implementación de arreglos de asistencia a la AP en el desempeño de sus funciones (13).

Es evidente que el pago de salarios y prestaciones a personas encarceladas por actos de terrorismo parece ser incompatible con este requisito, ya se trate de pagos a través de la OLP o por la AP.

Por consiguiente, la transferencia por parte de la OLP del financiamiento de los donantes para el pago de sueldos y salarios a los terroristas en prisión contrapone firmemente las obligaciones de la OLP con Israel en virtud de los Acuerdos de Oslo, así como también con los Estados Unidos, la UE y los otros signatarios que firmaron como testigos de los Acuerdos.

Similarmente, la transferencia de esos fondos de donantes por la Autoridad Palestina como la autoridad de ejecución subordinada, constituye no menos que, una violación de las obligaciones palestinas.

Legislación Nacional contra el Terrorismo

Canalizar los fondos de los donantes para los terroristas es contrario a la legislación nacional de los países donantes, así como también se opone a la ley internacional contra el terrorismo.

En los Estados Unidos, la Ley de Asignaciones Consolidadas del 2010: Asistencia a Cisjordania y Gaza, Sección 7039 (b) requiere que:

Antes de la obligación de fondos asignados por esta Ley bajo el encabezamiento "Fondo de Apoyo Económico" para la asistencia a Cisjordania y Gaza, el Secretario de Estado tomará todas las medidas apropiadas para asegurar que dicha asistencia no sea provista a, ni a través de ningún medio individual, entidad privada o gubernamental o institución educativa que el Secretario conozca o tiene razones para creer que aboga, planea, patrocine, participe o ha participado en actividades terroristas.

Derecho Internacional y prácticas

Desde el propio comienzo de los esfuerzos internacionales para contrarrestar el terrorismo, el tema del financiamiento al terrorismo ha figurado constantemente como un componente central y principal del terrorismo internacional. Por lo tanto las obligaciones en los tratados internacionales y regionales, así como también las resoluciones de las Naciones Unidas, de actuar para prevenir el financiamiento del terrorismo, especialmente en la medida en que constituya una forma de aliento y apoyo moral y práctico para el terrorismo. He aquí una lista parcial de las violaciones:

1) La Convención Europea para la Represión del Terrorismo de 1977, en su forma enmendada, reafirma todos los convenios de lucha contra el terrorismo, incluyendo el convenio de financiación al terrorismo de 1999 (14).

2) La Convención Internacional para la Suspensión en la Financiación del terrorismo de 1999 (15) al que Estados Unidos es participe desde el año 2002 es una de una serie de convenciones internacionales anti-terrorismo. Esta penaliza la concesión de fondos, directa o indirectamente, a cualquier uso relacionado al terrorismo.

3) La Declaración de la ONU sobre las Medidas de 1994 para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución 49/60 de la Asamblea General) (16) exhorta a los estados a abstenerse de organizar, instigar, facilitar, fomentar actividades, tolerar y financiar el terrorismo.

4) Entre los instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo que obligan a los estados miembros a actuar en contra de la financiación del terrorismo figuran la Convención Interamericana contra el Terrorismo del 2002, que contiene un artículo específico en el que se detallan las medidas para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo y la confiscación de fondos u otros activos y el Artículo 6 relativo al blanqueo de capitales (17).

5) La Resolución 1373 del Consejo de Seguridad (2001) (18) adoptada después de los ataques a las Torres Gemelas del 2001. Esta resolución obligatoria adoptada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que aborda las amenazas a la paz, las violaciones a la paz y los actos de agresión, reconoció “la necesidad que los estados complementen la cooperación internacional adoptando medidas adicionales para prevenir y reprimir en sus territorios a través de todos los medios lícitos, el financiamiento y preparación de cualquier acto terrorista”. La resolución obligó a los estados a cooperar en la lucha contra el terrorismo internacional y criminalizó toda la provisión de fondos para el uso del terrorismo, determinó una congelación y prohibió las transferencias de fondos y activos de personas que cometen actos terroristas.

6) El Plan de Acción 'Estrategia Mundial en la Lucha contra el Terrorismo' de la ONU 2006 (anexado a la resolución 60/288 de la Asamblea General) reitera la determinación de los estados miembros de prevenir y combatir el terrorismo, incluyendo el abstenerse de financiar el terrorismo y alienta específicamente a los estados a aplicar normas internacionales sobre el lavado de dinero y la financiación del terrorismo(19).

En vista de lo anterior, es evidente que el uso de los fondos internacionales para el pago de los sueldos y salarios y beneficios de los terroristas que cumplen penas de prisión por actos de terrorismo es la antítesis de cualquier bona fide, acciones internacionales positivas para fomentar la paz y la estabilidad en el Medio Oriente.

En primer lugar constituye una violación de las obligaciones específicas de los palestinos en virtud de los Acuerdos de Oslo. Socava y contraviene las normas y obligaciones aceptadas en los instrumentos jurídicos internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del terrorismo de 1999 y la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU del 2001 para combatir el terrorismo internacional, entre otros.

El uso de fondos gubernamentales estadounidenses y europeos para el pago directo o indirecto de los salarios de los prisioneros va en contra del espíritu mismo de sus respectivas políticas de lucha anti-terrorista, así como también contra su participación activa en el proceso de paz palestino-israelí.

Capítulo 3 - El Contexto Ideológico

Para comprender el contexto ideológico de los sueldos y salarios de los terroristas y la legislación palestina pertinente, es necesario abordar la narrativa y el carácter distintivo nacional palestino. El objetivo palestino, a largo plazo, es establecer un estado para el pueblo palestino en todo lo que fue la Palestina mandatoria británica. Para ese propósito, estos buscan la desaparición del sionismo y el estado de Israel. Los palestinos están muy conscientes que Israel es demasiado poderoso para ser destruido en un futuro próximo. También están conscientes que esta ideología (la de destruir a Israel) no puede obtener apoyo internacional, ya que Israel es un estado miembro de la ONU y goza del apoyo occidental como estado democrático del pueblo judío dentro de (más o menos) las líneas de 1967. Es por eso que después de la guerra de Yom-Kipur, el Consejo Nacional Palestino (CNP) adoptó una política ilusoria llamada "Teoría de las Etapas" (o Plan de Pasos), que condujo finalmente a la declaración de independencia palestina por el CNP en 1988 y a los Acuerdos de Oslo en 1993. Los siete pilares básicos de la identidad palestina que evolucionaron durante los últimos 100 años siguen siendo los mismos a pesar de los Acuerdos de Oslo. Cuatro de estos pilares son críticos y tres son imperativos. Los principios críticos declaran que el sionismo y su realización en el estado nación de los judíos constituyen una injusticia debido a que:

1. Los judíos no son ni un pueblo ni una nación sino simplemente creyentes de una religión y por lo tanto no tienen derecho a la autodeterminación nacional en un estado nación de su propiedad (a diferencia de los árabes-palestinos que son un pueblo y merecen su estado).

2. Los judíos no tienen una historia nacional o soberana en la tierra de Israel/Palestina. Es por eso que su esfuerzo por justificar su demanda a un estado-nación en esta tierra, basados en la visión de reconstituir el hogar nacional judío allí (tal como se indica en el mandato dado a Gran Bretaña por la Sociedad de Naciones en 1922), es falso y no posee ningún fundamento. Esto se aplica a toda la legitimidad internacional para el establecimiento de Israel como el estado-nación del pueblo judío. Palestina en su totalidad es la tierra de un solo pueblo - los palestinos. Los palestinos insisten, en este contexto, en negar la existencia no sólo de los reinos judíos sino también del Templo judío en el Monte del Templo e insisten en llamarlo "el presunto Templo". Recientemente, lograron aprobar una resolución en la UNESCO que ignora y niega la relación especial judía con Jerusalén y plantearon la idea de demandar a Gran Bretaña por la Declaración Balfour de 1917.

3. Los judíos, en general, sionistas en particular y los colonos más que otros, son "criaturas" terribles. Son por su naturaleza (y aquí es donde entra en juego la clásica descripción estereotipada de los judíos en el antisemitismo europeo) de codiciosos, crueles, aislacionistas, astutos, luchando por la dominación del mundo, responsables de todas las penurias, condescendientes, percibiéndose a sí mismos como superiores y guerreros. Por otra parte, según lo declarado por ciertas tradiciones islámicas, estos son vistos como descendientes de "monos y cerdos" y como reacios a entender y aceptar el mensaje divino del Islam. Estas características hicieron que los europeos desearan deshacerse de los judíos y justifican la intransigencia palestina de aceptar a los judíos que fueron obligados por la colonialista Occidente.

4. La lucha contra el sionismo es ambas... nacional y religiosa. Es nacional en el sentido que los palestinos como pueblo tienen derecho a toda Palestina, su patria; y es religiosa en el sentido de que Palestina fue parte de las primeras conquistas del Islam y se convirtió en una "Casa del Islam" (Dar el-Islam) y, como tal, según algunas interpretaciones religiosas, esta no puede ser gobernada por alguien que no sea musulmán. Esta es la razón del porque aquellos que mueren en la lucha son "mártires testigos" en el sentido religioso (shahid). Dado que Israel es considerado como cabeza de puente para la cultura occidental e influencia en el Medio Oriente musulmán, la batalla contra su existencia también tiene justificación como parte de la guerra para proteger al Islam contra la dominación occidental y la cultura occidental.

Los tres elementos imperativos son:

1. Un palestino debe luchar constantemente en contra del sionismo, y todas las formas de lucha, incluyendo el terrorismo, son legítimas y deben ser glorificadas y recompensadas. Los palestinos

utilizan el término “mukawama” o resistencia para esta lucha. La preferencia de las diversas formas de lucha debería tener como base las consideraciones costo-beneficio respecto a su contribución a la promoción de la lucha contra el sionismo en un momento dado. La constancia y las actividades culturales son siempre formas recomendadas de lucha. Además, la deslegitimación, incluyendo el BDS, es una de las formas de lucha recomendadas en esta etapa por todas las facciones palestinas. La Autoridad Palestina recomienda también las actividades diplomáticas unilaterales y la “resistencia popular” (un término que se refiere a las actividades terroristas violentas que no implican el uso de armas de fuego o explosivos, tales como apuñalamientos, ataques utilizando vehículos, cócteles molotov y lapidación), mientras que Hamás recomienda todas las formas de terrorismo. Luego de seis meses de promover la ola terrorista de apuñalamientos en el contexto de una “Resistencia Popular”, la AP se embarcó a finales de marzo del 2016 en un esfuerzo para hacerla desaparecer debido a su cálculo costo-beneficio político (para una explicación más detallada véase “Intento de Abu Mazen de despuntar la ola terrorista de acuchillamientos) (20).

2. Los palestinos deben verse a sí mismos como víctimas, las únicas en el conflicto. Su victimización es un producto del Occidente colonialista (que legitima el establecimiento del Estado de Israel) y del sionismo (que, según ellos, es responsable de la creación del problema de los refugiados y de la ocupación desde 1948 y 1967). **Debido a que son las víctimas, no pueden ser responsables o responsables de sus acciones, ni pueden ser criticados por la forma en que gastan el dinero recibido de los donantes.** La victimización de los judíos en Europa durante el Holocausto fue horrible y es deplorada hoy por los palestinos, pero fue deliberadamente exagerada, promovida y explotada por los sionistas; No justifica la injusticia que se oculta detrás de la victimización palestina, especialmente, afirman los palestinos, mientras los sionistas adoptan una política de apartheid y prácticas nazis en contra de los palestinos.

Afiche de Fatah en honor a su “hijo”

3. Los palestinos siempre deben estar comprometidos con toda Palestina, incluso si no es realista creer que pudieran gobernar sobre toda Palestina a corto plazo. Este compromiso es inquebrantable y toda erosión en ello es traición y justificación de la narración sionista.

El 25 de enero, 2016 Ibrahim Osama Alan y otro palestino entraron en la comunidad judía de Beit Horon donde apuñalaron a dos mujeres judías, asesinando a Shlomit Krigman de 23 años. Los asaltantes fueron abatidos y muertos por el guardia de seguridad de la comunidad. Al día siguiente la organización Fatah de Abu Mazen publicó este afiche observando luto por "el valiente shahid [mártir]" Ibrahim Osama Alan. El mensaje, emitido por las filiales de Fatah en Ramallah, Al Bira y BeitUr al-Tahta en el "nombre de Alá el misericordioso y generoso", lloraron a su "hijo".

Shlomit Krigman. - La víctima, Shlomit Krigman. (Facebook)

Sobre la base de estos siete pilares, está claro el por qué los palestinos consideran a los perpetradores de terrorismo contra el sionismo, antes y después de los Acuerdos de Oslo, como sus "combatientes" y héroes, tal como se establece en las leyes palestinas que proveen la base legal para pagarle los sueldos y salarios a los terroristas y a las familias de los "mártires". Ellos son los que se toman a sí mismos voluntariamente (ya que no existe un reclutamiento formal) para combatir por la promoción de los objetivos palestinos. Según esta lógica, la nación palestina tiene que recompensarlos con salarios adecuados. De esta manera la nación, a través de su liderazgo e instituciones, le envía el mensaje al resto de los potenciales combatientes que el compromiso con esos siete pilares es inquebrantable y los alienta a ejercer su potencial y realizar más ataques a su debido tiempo a futuro.

Los sueldos y salarios son, por supuesto, sólo uno de los componentes del sistema integral de adoctrinamiento de odio dirigido a programar las mentes de los palestinos de tal forma que cuando se les pida perpetrar actividades terroristas, algunos de ellos responderán y procederán.

Este fenómeno de terroristas potenciales pre-programados se le denomina falsamente lobos solitarios, tanto en el contexto palestino como en el yihad global. La singularidad de los pagos de sueldos y salarios entre otras formas de programación es su institucionalización como una ley... con artículos de fondos proporcionales en el presupuesto de la AP. Esto hace que abordar este componente sea un elemento clave en el esfuerzo por modificar el marco conceptual palestino, el cual es el principal obstáculo en el camino hacia una auténtica paz entre los movimientos nacionales judíos y palestinos.

El papel de Salam Fayyad - El compromiso institucional palestino a su marco de sueldos/beneficios es aceptado uniformemente entre sus líderes. Claramente, este comenzó con Arafat, pero los que le ayudaron y apoyaron con el impulso de las leyes que obligaron a la Autoridad Palestina a pagar estos sueldos y salarios fueron líderes que (falsamente) son considerados relativamente moderados.

Salam Fayyad, quien trabajó en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, ex Primer Ministro y Ministro de Hacienda de la Autoridad Palestina, estuvo profundamente involucrado en ayudar a los terroristas palestinos incluso antes de la promulgación de la ley original en el 2003. Entre los años 2000 y 2002, Fayyad fue director de la filial palestina del Banco Árabe, el cual fue declarado culpable por un tribunal estadounidense de servir por aquellos momentos como el principal canal de entrega del apoyo financiero a los terroristas palestinos y sus familias. Luego, como ministro de finanzas, participó en la promoción y aplicación de las leyes iniciales del 2003 y 2004 y finalmente como primer ministro bajo el mandato de Mahmoud Abbas, ambos participaron directamente en la emisión de las leyes y decretos pertinentes en el 2010 y 2011 y su implementación.

Todo el proceso legal que llevó a la promulgación de la legislación y los decretos palestinos es otro aspecto del profundo compromiso de la AP en apoyar el terrorismo contra Israel y el sionismo. **Las leyes de pagos no fueron promulgadas en secreto y ocultas a la conciencia pública. Al contrario, son adoptadas por el debido proceso legal y anunciadas públicamente y con orgullo. Esto refleja la naturaleza real de la AP como entidad patrocinadora del terrorismo.** Recientemente, en un evento de la "Organización para el cuidado de lasfamilias de los mártires", el Primer Ministro Rami Hamdallah prometió fortalecer las asignaciones que la AP le paga a estas familias (21).

El término árabe para los terroristas presos - la palabra utilizada por los palestinos para referirse a los terroristas detenidos y encarcelados por Israel - es "Asir", en hebreo que significa "prisionero", e Israel se refiere a ellos como prisioneros o terroristas encarcelados mientras que la prensa internacional y la comunidad diplomática internacional utilizan el término "prisionero" para describir a los terroristas encarcelados. Sin embargo, el significado en árabe del término palestino "Asir" es "prisionero de guerra" (prisionero en árabe es Sigin). **Al utilizar la palabra "Asir", los palestinos reafirman su percepción de estos terroristas como combatientes en nombre de su nación merecedora de ser tratados como modelos dignos de aprecio.** Esto explica el por qué ellos y sus familias (si es que murieron perpetrando un ataque terrorista o en el contexto de la lucha) son recompensados con

Capítulo 4 - Actitudes de los donantes e Israel frente a los pagos de sueldos y salarios

En el 2011, luego que el pago de sueldos y salarios por la Autoridad Palestina a los terroristas palestinos atrajo la atención internacional, los países donantes e Israel se disgustaron con el posible uso de su propio dinero para ese propósito, ya sea la asistencia prestada a la AP por los donantes internacionales o los impuestos recaudados por Israel para la Autoridad Palestina. **Al principio, algunos de los donantes adoptaron una política de negación y trataron de justificar la asistencia a los terroristas alegando que la AP otorga el dinero para fines sociales (ayudando a familias que no poseen un sostén familiar debido al arresto o muerte del terrorista). Esfuerzos por los británicos para convencer a los palestinos a que se refieran a estos sueldos y salarios como ayuda social fueron rechazados sin rodeos por los palestinos, quienes insistieron públicamente de que el dinero era, de hecho, un sueldo.** En el 2013, el ministro de Asuntos Penitenciarios de la AP Issa Karake, en una reunión bajo los auspicios del Presidente de la Autoridad Palestina Mahmoud Abbas en honor a los terroristas liberados, se burló incluso de los donantes europeos por no querer financiar los salarios de los terroristas. “Los europeos”, dijo Karake, “quieren que el dinero que nos llega permanezca limpio y no vaya a parar a las familias de aquellos que dicen ser terroristas. Estos necesitan renunciar a esta mentalidad de ocupación. Estos [prisioneros] son héroes, luchadores abnegados (fedayines) y combatientes que lucharon para que pudiéramos vivir con dignidad” (22). **Sorprendentemente, los donantes no estaban demasiado perturbados por el hecho más preocupante que la AP alentaba el terrorismo - en contradicción con sus compromisos acordados.**

Incluso ante esta contundente respuesta, los donantes sintieron poca necesidad de hacer algo significativo acerca de la situación. Esto fue originalmente el caso de Noruega y algunos funcionarios dentro del propio Israel. En los Estados Unidos, el Congreso adoptó un lenguaje sobre la Ley de Ayuda Exterior del 2015 que condicionó el continuo apoyo a los palestinos con el poner fin a la incitación. Parece obvio que el pago de salarios a los terroristas, que constituye un apoyo al terrorismo y que recompensa a los terroristas, debería considerarse una evidente incitación a la violencia y al terrorismo. Sin embargo, debido al engañoso informe del Departamento de Estado, eso dio la impresión que la AP realizará los cambios necesarios en cuanto al pago de los salarios (probablemente refiriéndose de antemano al cambio que tuvo lugar en agosto, 2014), la ayuda siguió fluyendo hacia la AP. En la legislación del año fiscal 2017, se hace referencia específica al apoyo directo de la AP y la OLP a los terroristas y se afirma que la ayuda estadounidense será reducida por montos que la AP y la OLP proveen como pagos por actos de terrorismo.

Una parte del justificativo para la continuación del envío de fondos a la AP fue la decisión tomada por los palestinos en el 2014 de trasladar a la organización a cargo de la distribución de los sueldos y salarios a los terroristas de la AP a la OLP. Esto fue un mero cambio de maquillaje y el dinero aún proviene del presupuesto general de la AP, que incluye un rubro claro que dedica el dinero a la orga-

nización que le paga estos salarios y otra partida para las familias de los “mártires”. Incluso después que aparentemente los donantes supieron que fueron engañados, estos prefirieron tragarse la mentira en lugar de confrontar a los palestinos.

Sólo recientemente se observan los primeros signos de un cambio de actitud. Estos son algunos ejemplos relevantes:

• El canciller noruego expresó su preocupación por los pagos en su reunión con el Presidente de la AP, Abbas (23);

• La agencia británica de ayuda exterior DFID anunció que retiene la transferencia de parte de su financiación a la AP hasta que termine una investigación sobre el tema de los salarios; (24)

• El Ministerio de Asuntos Exteriores alemán anunció (25) que está preocupado por la posibilidad que la ayuda exterior alemana haya sido utilizada para apoyar a los terroristas y sus familias;

• El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel arremetió en diciembre de 2015 afirmando que “Los palestinos condenados por terrorismo, que cumplen condena en prisiones israelíes, reciben pagos mensuales de los funcionarios palestinos. Aquellos que sirven más de cinco años se les concede un salario mensual de por vida. Los fondos también son trasladados por la AP a los ex prisioneros y a las familias de los ‘Shaheeds’. Estas ilícitas transferencias de dinero - ya sea por la AP o por la OLP - deben cesar por completo”; (26)

• Y, sobre todo, una nueva legislación en el Congreso de los Estados Unidos pide que se detenga la ayuda estadounidense a los palestinos mientras estos pagos continúen. (27)

¿Qué hay detrás de esta política de ignorancia voluntaria?

En primer lugar, una inmensa ignorancia de la verdadera ideología de los palestinos. Esta falta de conocimiento proviene de la ausencia de estudios directos. Esto se ve reforzado por el engaño que realizanlos palestinos haciéndonos ver que están a favor de la paz, no incitan el terrorismo y sólo están interesados en los territorios capturados por Israel en 1967. Un análisis más detallado de este engaño se puede hallar en el artículo de Kuperwasser y Lipner sobre Asuntos Externos, Noviembre 2011”, “El Problema es el Rechazo Palestino” (28) y en el libro ‘Engaño’ de la organización Palestinian Media Watch (29).

Segundo, Occidente y la administración israelí le temen el radicalismo palestino. Creen que si el flujo financiero de los fondos a los palestinos disminuye o se detiene a causa de las medidas económicas para evitar el uso de estos fondos a fin de apoyar el terrorismo, los palestinos se vol-

verán aún más radicales. Esto, a su vez, puede provocar un deterioro de la delicada y frágil situación dentro de la sociedad palestina y entre la Autoridad Palestina e Israel. En este escenario, la Autoridad Palestina puede detener la cooperación en materia de seguridad con Israel (que sirve por igual al interés de la Autoridad Palestina que a los intereses israelíes) e incluso puede llevar al colapso de la AP, causando caos y violencia y forzando a Israel a tomar el control de los territorios controlados por la Autoridad Palestina. **Este temor convenció a los países donantes y a Israel de que era mejor ignorar los pagos que realiza la Autoridad Palestina a los terroristas y sus familias en lugar de lidiar con el caos que pudiera surgir de la alternativa.**

Tercero, pudiera ser, a nuestra manera de ver, que también se encuentra en juego el mecanismo de culpa de Occidente hacia la autodenominada victimización de los palestinos. Esta actitud paraliza a los donantes en la medida en que estos estén dispuestos a taparse un ojo cuando los palestinos lleven a cabo ataques contra los judíos en Israel, aún si las víctimas de algunos de estos ataques son ciudadanos de los países donantes. Incluso cuando es evidente que la AP tiene en su nomina al asesino de la norteamericana Kristine Luken, quien también apuñaló y torturó al ciudadano británico Kay Wilson en Jerusalén, o la familia del asesino de Taylor Force, un ciudadano estadounidense, en Yafo, utilizando al menos indirectamente la ayuda financiera de los donantes, el dinero continua fluyendo.

Por último, también puede existir temor en que negarles dinero a los palestinos causará disturbios entre la población musulmana en Occidente y en el mundo árabe en general.

Capítulo 5 - ¿Qué debería hacerse?

Siempre que exista un interés por parte de los israelíes (y a nivel internacional) en terminar con el estímulo y el apoyo hacia el terrorismo que hace la Autoridad Palestina como parte de su compromiso hacia la seguridad de sus ciudadanos, teniendo en cuenta que este fue un punto crucial en los Acuerdos de Oslo, es obligación de Israel hacer todo lo necesario para convencer a los palestinos que detengan la incitación, el adoctrinamiento al odio y el programar las mentes palestinas con el fin de llevar a cabo ataques terroristas. **Israel debería enfocarse en este contexto sobre el pago de sueldos y salarios a los terroristas y a sus familias, ya que esto coloca a la AP en una postura de ser agentes del terrorismo teniendo una responsabilidad legal directa a los ataques terroristas perpetrados por aquellos terroristas que reciben salarios, incluyendo el pago de sueldos a terroristas y a sus familias.** La primera condición para hacer que esto suceda es aclararle a los palestinos y a la comunidad internacional que a pesar del interés israelí por la existencia de la Autoridad Palestina y en consonancia con su interés en promover la paz con los palestinos, no tolerara el continuo apoyo palestino y el que se estén solicitando con este apoyo que se cometan actos de terrorismo.

Este paso es necesario para superar la ambigüedad moral creada por la renuencia de Israel y Occidente a cesar el "tratohabitual" con los palestinos a pesar de estar conscientes del pago de estos sueldos y salarios. Esta ambigüedad erosiona la capacidad de Israel (y de Occidente) para reivindicar los fundamentos morales y servir como modeloen la lucha contra el terrorismo, sin temor a distinguir entre lo correcto y lo incorrecto.

La forma más fácil de lograr este objetivo es retener de la Autoridad Palestina la cantidad de dinero que esta gasta en estos salarios/beneficios y aclararles a los donantes, especialmente a los Estados Unidos que Israel espera de ustedes "que hagan lo mismo".En la actualidad, esto es afirmado como una política estadounidense e israelí, pero está muy lejos de ser plenamente implementada y no ha tenido ningún efecto firme hasta el momento. Aunque es un paso necesario para hacerles ver a los palestinosque Israel y los donantes no pueden ignorar esta política indignante, no es suficiente expresar oposición a estos pagos que le permiten a la Autoridad Palestina ser una entidad patrocinadora del terrorismo. De hecho, los pagos salariales han ido aumentando a una tasa anual del 10% durante varios años. La política actual sólo les da a Israel y a los donantes el consuelo que no están ignorando el tema y transmiten su consternación a la AP, sin arriesgarse ni evitar la erosión de su compromiso con los palestinos.

El desafío al tema de los sueldos y salarios debería ser realizado simultáneamente por la sociedad civil y el gobierno israelí centrándose en la ilegalidad y la inmoralidad de los pagos que constituyen un flagrante abuso de los derechos humanos. La primera violación de los derechos humanos es el derecho a la vida de las víctimas.

Israel debería enfatizar que los pagos y el carácter distintivo de los palestinos son el principal obstáculo para una solución de paz negociada al conflicto y el crear una cultura de odio y asesinatos que rodea a los palestinos desde la cuna a la tumba. Israel también puede señalar la contribución de estas leyes palestinas al fracaso intencional de la AP de monopolizar el uso de la fuerza de los territorios que esta controla. Al mismo tiempo, Israel debería llamar a la comunidad internacional a que ayuden a las pocas voces de entre los palestinos quienes poseen la disponibilidad de promover un cambio en la narrativa de una manera que pueda dar lugar a una oportunidad de avanzar hacia la paz.

Israel debería utilizar todos los instrumentos diplomáticos y legales para ejercer presión sobre la AP sobre este contexto. Las actividades legales deberían ser realizadas por las ONG (en la puede preparación de dossiers donde impliquen a los funcionarios palestinos que participan en estas prácticas); a través de las actividades directas del gobierno donde se debería incluir el litigio legal; exigiendo a los donantes que actúen de acuerdo a sus propias leyes y a las normas jurídicas internacionales; y apoyar las acciones legales contra la AP y sus donantes por las víctimas del terrorismo financiadas por la AP y la OLP.

Otra herramienta para bloquear la financiación del terrorismo es a través de la construcción de coaliciones de contribuyentes de los países donantes quienes se quejarán de la utilización indebida de su dinero proveniente de los impuestos y conducir campañas de opinión pública para protestar en contra de ello. Recientemente ha habido una considerable cobertura mediática sobre la transferencia de fondos de donantes de gobiernos extranjeros (incluyendo los Estados Unidos, el Reino Unido, Dinamarca y otros países de la UE) a organismos oficiales del gobierno palestino. La atención se centró en el uso de la ayuda externa a salarios y otros beneficios a los palestinos que cumplen penas de prisión por actos de terrorismo y para las familias de los terroristas que murieron durante los actos terroristas que estos cometieron (30).

Aquí se presentan algunas citas sobre el tema en los diarios británicos The Guardian y el Daily Mail:
Alrededor de un 6% del presupuesto palestino es desviado hacia los salarios de los prisioneros. Todo este dinero proviene de los llamados "países donantes", tales como Estados Unidos, Gran Bretaña, Noruega y Dinamarca" (31) (The Guardian)

El dinero de ayuda británica está siendo usado a pagar los 'salarios' de los prisioneros palestinos - algunos de ellos terroristas con condenas - sirviendo condenas en las cárceles israelíes, de acuerdo a un informe. La Autoridad Palestina les está pagando hasta £1957 mensuales - más que el salario promedio de un trabajador del Reino Unido.

El Departamento del [Reino Unido] para el Desarrollo Internacional (DPDI) gasta alrededor de £80 millones al año en los territorios palestinos ocupados, de los cuales alrededor de £30 millones se dirige al presupuesto general, que financia los subsidios a los prisioneros" (32) (Daily Mail).

Gran Bretaña le otorga £72 millones al año a Palestina, donde más de un tercio de estos va directo a la AP. Este admite abiertamente apoyar a los terroristas a quienes celebra como héroes de la lucha contra la ocupación ilegal, al concederle pagos de por vida que aumentan dependiendo del tiempo pasado en prisión y la gravedad de los delitos.

Un terrorista brillante de Hamás informa habérsele dado más de £100.000. Otros 'salarios' van a las familias de los atacantes suicidas e incluso a adolescentes que participaron en el último recrudecimiento de los mortales ataques contra Israel (33) (Daily Mail).

Estas referencias a los sueldos y salarios eran probablemente muy útiles para convencer a la DPDI para que congele la ayuda británica la cual es dirigida al presupuesto de la AP.

Conclusión

El pago de sueldo y salarios institucionalizados y legislados por la Autoridad Palestina de más de $300 millones anuales a los terroristas presos y a las familias de los terroristas que murieron en ejercicio de los ataques terroristas reflejan el férreo compromiso formal de la AP y su liderazgo en incentivar a la sociedad palestina a que cometa actos de terrorismo. Esto constituye el principal obstáculo para la paz y es una violación a todos los compromisos de los palestinos en sus acuerdos garantizados internacionalmente con Israel. Como tal, este proyecta una sombra oscura sobre la asistencia de la comunidad internacional de donantes a la AP. Este estado de cosas es intolerable, inmoral y debe ser rectificado.

Apéndice 1

Salarios mensuales de acuerdo al tiempo permanecido en prisión
(Fuente: Al-Hayat Al-Jadida, 15 de abril, 2011)

Tiempo permanecido en prisión	Salario mensual
Hasta 3 años	1,400 shekel ($400)
3-5 años	2,000 shekel ($570)
5-10 años	4,000 shekel ($1,142)
10-15 años	6,000 shekel ($1,714)
15-20 años	7,000 shekel ($2,000)
20-25 años	8,000 shekel ($2,286)
25-30 años	10.000 shekel ($2.857)
Más de 30 años	12.000 shekel ($3.429)

Apéndice 2

Subsidios a Prisioneros Liberados

Tiempo pasado en prisión	*Cantidad pagada en dólares*
1-3 años	1.500 dólares
Más de 3 años (y menos de 5 años)	$2,500
Más de 5 años (y menos de 8 años)	$3,500
Más de 8 años (y menos de 11 años)	$4,500
Más de 11 años (y menos de 15 años)	$6.000
Más de 15 años (y menos de 18 años)	$8,000
Más de 18 años (y menos de 21 años)	$10.000
Más de 21 años (y menos de 25 años)	$12.000
Más de 25 años (y menos de 30 años)	$15.000
30 años y más	$25.000

Apéndice 3

Clave para Promover de Grado a un Empleado y Rango Militar
(Fuente: Agencia de Noticias Palestina WAFA, 12 de diciembre, 2013)

Número de años de prisión	Grado Civil	Rango militar
5-6 años	Jefe del Departamento	Primer teniente
6-8 años	Director (c)	Capitán
8-10 años	Dirección (b)	Mayor
10-15 años	Director (a)	Teniente Coronel + antigüedad
15-20 años	Director General (A4)	Coronel + antigüedad
20-25 años	Subsecretario Adjunto (A2)	General de Brigada + antigüedad
25-30 años	Subsecretario de Ministerio	Mayor General
30 años y más	Ministro	Mayor General + antigüedad

Apéndice 4

Las asignaciones mensuales a las familias de los mártires y los heridos

Cuadro 1 - Asignaciones económicas a las familias de los mártires y heridos (en shekels)
Fuente: OLP/Organización para el Cuidado de las Familias de los Mártires y Heridos

	Base - Adiciones al cónyuge	Adición por cónyuge	Adición por cada hijo
Mártir Casado	1300	100	25
Mártir Soltero	1000		
Mártir Mujer Casada	1000		
Mártir Civil Casado	650	100	25
Mártir Civil Soltero	400		
Mártir Civil Mujer	400		

**Un mártir que porta un rango militar recibe su asignación de acuerdo a su rango militar*

Cuadro 2 - La Estructura Financiera para las Asignaciones a Militares Mártires y Heridos Casados Quiénes son entonces atendidos por la organización (en shekels)

Cabo	1300
Corporal	1380
Sargento	1460
Sargento Primera Clase	1540
Sargento Maestro	1670
Sargento Mayor	1800
Alférez	1930
Primer Teniente	2060
Capitán	2260
Mayor	2540
Teniente Coronel	2790
Coronel	3290
General de Brigada	3590
Mayor General	3990

Fuente: OLP/Organización para el Cuidado de las Familias de los Mártires y Heridos

Apéndice 5 (34)

Ley N° 14 (2004) sobre la ayuda para los prisioneros en las cárceles israelíes

Tras un examen realizado por el Presidente de la Autoridad Palestina a la Ley Básica Emendada y de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Legislativo en su sesión del 24 de noviembre, 2004 emitimos la siguiente ley:

Artículo 1:

Todas las instancias de los siguientes términos y expresiones poseen un significado específico definido más adelante, a menos que el contexto indique lo contrario:

Prisionero: Cualquier encarcelado en las prisiones de la ocupación por su participación en la lucha contra la ocupación.
La cuenta: La cuenta especial para los prisioneros dentro del fondo de ayuda para las víctimas de la agresión israelí en la Intifada de Al-Aqsa.
El fondo: El Fondo de ayuda para las víctimas de la agresión israelí en la Intifada de Al-Aqsa.

Artículo 2:
En virtud a esta Ley se abrió una "cuenta especial" como parte del fondo, dedicada a apoyar la firmeza de los prisioneros y sus familias.

Artículo 3:
Las fuentes de financiación de la cuenta consistirán en lo siguiente:

1. El dinero deducido de los salarios de los empleados y funcionarios de la Autoridad Palestina a favor de la cuenta. [La suma total deducida] no excederá los salarios [pagados] por un día de cada año fiscal y el gobierno tomará una decisión respecto a [la deducción] tras la aprobación del Consejo Legislativo.

2. Un presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas [palestino] para la cuenta del presupuesto general.

3. Donaciones, subvenciones y ayudas [en dinero] transferidas a la cuenta.

4. Cualquier fuente adicional designada por la junta directiva del fondo para este fin.

Artículo 4:
1. El gobierno tiene derecho a exigir que los organismos en el sector público y el privado [no gubernamental] deduzcan un día de sueldo de [los salarios de] todos sus empleados en favor de la cuenta.

2. La suma deducida no será superior a un día de salario en el año fiscal del organismo.

Artículo 5:
Las disposiciones de la Ley de Fondos se aplicarán a los fondos en la cuenta.

Artículo 6:
El gobierno determinará las normas necesarias para aplicar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 7:
Todos los grupos pertinentes, cada uno en su dominio, deben implementar las disposiciones de esta Ley y actuar de acuerdo a esta, a partir de la fecha de su aprobación y serán publicadas en el registro.

Publicado: Gaza, 1 de diciembre, 2004
RouhiFatouh, Chairman de la Autoridad palestina

Ley de Prisioneros Palestinos con Enmienda N° 19 (2004)

Presidente de la Autoridad Palestina

Después de examinar la Ley Básica modificada y de conformidad con lo ratificado por el Consejo Legislativo Palestino en su sesión del 22 de diciembre, 2004 hemos emitido la siguiente Ley:

Artículo 1: Definiciones

Los siguientes términos y expresiones poseen el significado específico definido a continuación, a menos que el contexto indique lo contrario:

La Autoridad Nacional: La Autoridad Nacional Palestina.

El gobierno: El gobierno de la Autoridad Nacional.

Los ministros: El Ministerio de Asuntos de los Prisioneros y Prisioneros Liberados o [cualquier otro] ministerio que trate con [prisioneros y prisioneros liberados].

Prisionero: Cualquier persona que se encuentre encarcelada en las prisiones de la ocupación por su participación en la lucha contra la ocupación.

Prisionero liberado: Cualquier prisionero liberado de una prisión perteneciente a la ocupación.

Artículo 2: El derecho a una vida digna

Los prisioneros y prisioneros liberados son un sector de lucha y parte integral de la estructura de la sociedad palestina árabe. Las disposiciones de la presente Ley les garantiza a ellos y a sus familias una vida digna.

Artículo 3: Los deberes de la Autoridad Nacional hacia el prisionero

Para materializar los objetivos de esta ley, la Autoridad Nacional tomará todas las medidas posibles para hacer lo siguiente:

1. Liberar a los prisioneros de las cárceles de la ocupación.
2. Extender toda asistencia jurídica al prisionero.
3. Concederle derechos financieros del prisionero y su familia tal como se especifica en las disposiciones de la presente Ley y de acuerdo con el cuadro salarial en vigor.

4. Habilitar al prisionero y sus hijos para que obtengan una educación.
5. Rehabilitar a los prisioneros liberados.
6. [Garantizarle a los] prisioneros liberados posiciones de acuerdo a la duración de sus encarcelamientos y su nivel de educación, tal como se especificará en un reglamento que será emitido por el gobierno.

Artículo 4: La liberación de los prisioneros es una condición fundamental para un acuerdo de paz

La Autoridad Nacional tiene prohibido firmar o participar siendo signatario de un acuerdo de paz para resolver el problema palestino sin la liberación de todos los prisioneros.

Artículo 5: Trato preferencial a los prisioneros liberados

1. Cualquier prisionero de sexo masculino liberado recluido en una prisión de la ocupación durante cinco o más años y cualquier prisionera encarcelada durante tres años o más, estarán exentos de lo siguiente:

2. Los pagos de matrículas en las escuelas públicas y universidades.

3. Pagos de seguro en el área de salud.

4. Los pagos de matrícula para todos los programas de formación profesional ofrecidos por los organismos oficiales pertinentes.

5. El gobierno estipulara las excepciones previstas en el sub-artículo anterior en un reglamento que será publicado sobre esta materia.

Artículo 6: Salario mensual y pensión para la comprade vestimenta

La Autoridad Nacional otorgará a todos los prisioneros encarcelados un salario mensual, sin discriminación y dos veces al año una cantidad para la compra de prendas de vestir, de conformidad con un reglamento que será publicado sobre esta materia.

Artículo 7: Salario mensual

1. La Autoridad Nacional está obligada a pagarle a todos los prisioneros un salario mensual tal como se especifica en la regulación [el cual será emitido sobre esta materia]. La suma estará vinculada al índice de costos diarios.

2. La familia del prisionero recibirá una parte de su salario, de acuerdo a los criterios legales que se encuentren vigentes.

3. El prisionero elegirá su representante con el fin de recoger su salario mensual o [la parte] que quede de este.

Artículo 8: Años pasados en prisión reconocidos como antigüedad

1. [En el caso de] un prisionero liberado que trabaje como funcionario público, los años pasados en prisión serán calculados [como parte de su antigüedad] tal como se define en el Artículo 107 de la Ley de Servicio Civil de 1998 y los reglamentos relacionados.

2. [En el caso de] un prisionero liberado trabajando como funcionario, la Autoridad Nacional deberá pagarle sus cuotas de seguro social y pensión al seguro social y al fondo de pensiones por los años que este pasó en prisión.

Artículo 9: Preparación de una base de datos del prisionero

El Ministerio de [Asuntos del Prisionero], en cooperación con los organismos pertinentes, preparará una base de datos basada en el documento sobre los prisioneros y prisioneros liberados, incluyendo [información sobre] los motivos de su arresto, las circunstancias de su arresto y de los crímenes de la ocupación en su contra.

Artículo 10: Presentación de demandas respecto a los crímenes de la ocupación contra los prisioneros

La Autoridad Nacional tendrá derecho a presentar demandas relativas a los crímenes de la ocupación en contra de los prisioneros y exigir reparación por los daños causados a ellos como resultado [de estos crímenes]. Cada detenido o preso liberado tiene derecho a presentar tales demandas.
Artículo

11: El emitir regulaciones
El gobierno emitirá los reglamentos necesarios para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 12: Eliminación de contradicciones
Cualquier artículo que contradiga las disposiciones de la presente Ley, será [considerado] nulo y sin efecto alguno.

Artículo 13: Acción e implementación

Todas las partes pertinentes están obligadas a llevar a cabo las disposiciones de esta Ley. La Ley entrará en vigor 30 días después de su entrada al registro.
Publicado: Gaza, 27 de diciembre, 2004
Rouhi Fatouh, Chairman de la Autoridad palestina

Decreto de Ley No. 1 (2013) sobre la Enmienda de los Prisioneros y Prisioneros Liberados Ley N° 19 (2004)

De acuerdo a las disposiciones de la Enmienda a la Ley Básica del 2003 y sus modificaciones, en particular, el Artículo 43; tras un examen a la Ley de los Prisioneros y Prisioneros Liberados Nº 19, del 2004; basado en las recomendaciones del gobierno el 19 de junio, 2012 y de acuerdo con nuestros poderes; en interés del bien público y en nombre del pueblo árabe palestino, emitimos el siguiente

Decreto Ley:

Artículo 1:

Para efectos de esta enmienda, "la ley en su forma original" se refiere a los Prisioneros y Prisioneros Liberados Ley Nº 19 del 2004.

Artículo 2:

El artículo 1 de la ley en su original deberá ser modificado de la siguiente manera:

Los siguientes términos y expresiones poseen el significado específico definido a continuación, a menos que el contexto indique lo contrario:

El Estado: El Estado de Palestina.
El gobierno: El gobierno del Estado de Palestina.
El ministerio: El Ministerio de Asuntos de los Prisioneros y Prisioneros Liberados, o el ministerio correspondiente.
El ministro: El Ministro para Asuntos de los Prisioneros y Prisioneros Liberados, o al ministro correspondiente.
Prisionero: Cualquier persona encarcelada en prisiones de la ocupación por su participación en la lucha contra la ocupación.
Prisionero liberado: Cualquier prisionero liberado de una cárcel de la ocupación.
Arresto domiciliario: Una decisión por parte de la ocupación de colocar a una persona bajo arresto

domiciliario e impedirle la salida de su casa o lugar de residencia por un período determinado de tiempo, por resistirse a la ocupación.
Expulsión: Una decisión por parte de la ocupación de expulsar a cualquier palestino por la fuerza de su lugar habitual de residencia [a una ubicación] dentro o fuera de Palestina.
La familia del prisionero: El padre, la madre, la esposa, e hijos de los [prisioneros] y cualquier miembro dependiente de su hogar.
Período de encarcelamiento: El tiempo dedicado activamente en prisión, ya sea continuo o por periodos.
Prestaciones por desempleo: Pagos mensuales regulares prestados por un período de tiempo determinado, de acuerdo con la regulación emitida de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley.

Artículo 3:

Todas las referencias a "la Autoridad Nacional" en la ley original deberán ser sustituidas por el término "Estado de Palestina"

Artículo 4:

El artículo 3 de la ley original se deberá modificar de la siguiente manera:

Para actualizar los objetivos de este Decreto Ley, el Estado tomará todas las medidas legítimas para realizar lo siguiente:

1. Liberar a los prisioneros de las cárceles de la ocupación.

2. Extender toda asistencia jurídica al prisionero durante su encarcelamiento.

3. Conceder los derechos financieros del prisionero y su familia y a todos los demás derechos que pueden concedérsele a él de conformidad con las disposiciones de esta Ley y el reglamento emitido conforme a estas.

4. Habilitar al prisionero, su cónyuge y sus hijos para que obtengan una educación.

5. Rehabilitar a los prisioneros liberados de acuerdo con las disposiciones del reglamento emitido de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

6. Proveer seguro de salud al prisionero y su familia.

Artículo 5:

Un nuevo artículo deberá ser añadido a la ley original, después del sub-artículo 3, cuyo número será de 3', de la siguiente manera:

1. El Estado garantizará empleo a los prisioneros liberados, de acuerdo a criterios que tomen en cuenta el número de años en prisión, nivel de educación y disponibilidad laboral del prisionero.

2. A los prisioneros liberados se les dará prioridad en las colocaciones anuales laborales en todas las instituciones del Estado, de acuerdo a las leyes en vigor.

3. Si el Estado es incapaz de garantizarle empleo a prisioneros de acuerdo con el sub-artículo anterior, este se verá obligado a hacer lo siguiente:

4. Pagarle un salario mensual a cada prisionero liberado que pasó de cinco a diez años en prisión y a cada prisionera liberada [que pasó] de dos a cinco años en prisión.

5. En caso de muerte de una prisionera liberada o prisionera mencionada en la cláusula (a) de este sub-artículo, el Estado se compromete a mantener a sus familias, de acuerdo con el reglamento emitido de conformidad con las disposiciones del presente Decreto Ley.

6. Un prisionero permanentemente discapacitado recibirá el 50% o más [de las cantidades especificadas] en los párrafos (a) y (b) de este sub-artículo, mientras haya pasado dos años y medio en prisión, o un año en el caso de que fuese una prisionera.

7. Un prisionero que haya sido encarcelado durante diez años o más y una prisionera encarcelada durante cinco años o más, se les otorgará un cargo remunerado en una institución del Estado, sin reducirle los derechos de los prisioneros liberados [empleados como] funcionarios.

8. Un preso encarcelado de uno a cinco años y no haya recibido beneficios bajo los artículos anteriores tendrá derecho a las prestaciones por desempleo durante un período igual al período de su encarcelamiento.

9. Todo recluso encarcelado durante un año o más tiene derecho a una subvención única por su liberación una vez que haya sido liberado.

10. Las disposiciones del presente artículo serán [implementadas] de acuerdo al reglamento emitido de conformidad con el presente Decreto Ley.

Artículo 6:

El sub-artículo 1 del Artículo 5 de la ley original será modificado tal como sigue:

Cualquier prisionero liberado que haya sido encarcelado en una prisión de la ocupación durante un año o más será total o parcialmente exento de los siguientes pagos:

1. Los pagos de matrícula en las universidades de Palestina.

2. Pagos de seguro en el área de salud.

3. Los pagos de matrícula para todos los programas de entrenamiento profesional ofrecidos por los organismos oficiales pertinentes.

Artículo 7:

Un nuevo artículo, deberá ser añadido a la ley original, después del Artículo 5, cuyo número será de 5', de la siguiente manera:

1. Un prisionero quien muere en prisión será reconocido como miembro de la Institución de las Familias de los Mártires y recibirá un salario mayor, de acuerdo al tiempo que pasó en prisión y de acuerdo a la Ley del Servicio de Seguridad Palestino que se encuentra en vigor.

2. Lo dispuesto en el sub-artículo 1 [también] se aplicara a cualquier prisionero liberado que haya fallecido dentro del lapso de un año de su puesta en libertad por un problema de salud relacionado a su encarcelamiento.

Artículo 8:

Dos sub-artículos serán añadidos al Artículo 8 de la ley original, después del sub-artículo 2, de la siguiente manera:

1. El Estado continuará pagándole los salarios de los prisioneros liberados [empleados como] funcionarios públicos.

2. Si el salario de un prisionero liberado [empleado como] funcionario público es inferior al salario que recibió en prisión, el Estado compensará la diferencia.

Artículo 9:

Un nuevo artículo deberá ser añadido a la ley original, después del artículo 10, cuyo número será 10', de la siguiente manera:

1. Las disposiciones de este Decreto de Ley [también] se aplicarán a los expulsados y a los detenidos en arresto domiciliario.

2. [Además], las disposiciones de este Decreto Ley serán aplicadas a los miembros de las facciones de la OLP detenidos fuera de Palestina por participar en la lucha por la independencia y la liberación de Palestina.

Artículo 10:

De acuerdo con la recomendación del Ministro, el gobierno emitirá los reglamentos necesarios para la implementación de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 11:

Cualquier [artículo] que contradiga las disposiciones de este Decreto Ley será [considerado] nulo y sin efecto.

Artículo 12:

Este Decreto Ley será sometido al Consejo Legislativo para su ratificación en su próximo período de sesiones.

Artículo 13:

Todas las partes interesadas están obligadas a cumplir las disposiciones de este Decreto Ley. El Decreto Ley entrará en vigor 30 días después de su inscripción en el registro.

Publicado en: Ramala, 8 de enero, 2013

Mahmoud Abbas, Presidente del Estado de Palestina, Presidente de la OLP

Apéndice 6 - Presupuestos Anuales de la Autoridad Palestina en árabe 2013 - 2016

Una página del presupuesto anual de la Autoridad Palestina del 2016

Extractos del presupuesto anual de la Autoridad Palestina del 2015

Extractos del presupuesto anual de la Autoridad Palestina del 2014

Extractos del presupuesto anual de la Autoridad Palestina del 2013

Pie de Notas

(1) El presupuesto del año 2016 describe al Instituto de la OLP para la Atención a las Familias de los Mártires como el organismo "responsable de garantizar una vida digna a las familias de todos los mártires y heridos como resultado de ser participes o espectadores de la revolución". Esta asigna solo un total menor a $173 millones ($172.534.733) para familias de los mártires y heridos dentro de la patria y fuera de ella. Los gastos operacionales del Instituto ascienden a unos $1,5 millones. (Véase el Apéndice 4, Cuadro 3). El presupuesto también indica que el Instituto provee subsidios "sin discriminación" - en otras palabras, también para miembros de Hamas, el Yihad Islámico y así sucesivamente. El Primer Ministro palestino Rami Hamdallah dijo recientemente, el 17 de junio, 2016: "El gobierno continuará actuando junto a las instituciones de la OLP a fin de mejorar las asignaciones a las familias de los mártires tan pronto como sea posible". De acuerdo a informes en los medios de comunicación, la familia de todo "mártir" recibe un pago único de $1,560, así como también una asignación mensual de $364. Existen también pagos adicionales basados en diversos criterios, incluyendo la situación familiar, tal como la familia de un hombre que esté casado.

(2) Palestinian Media Watch, http://palwatch.org/STORAGE/special%20reports/PMW%20report,%20PA%20billion%20dollar%20fraud,%20270416.pdf.

(3) Diario oficial de la AP Al-Hayat Al-Jadida, 15 de abril, 2011

(4) Véase la ley de Prisioneros Palestinos, 2004/19, publicada en diciembre, 2004 por el Presidente y el gobierno de la AP, diciembre, 2004. Centro de Estudios del Prisionero, www.alasra.ps, Consultado el 9 de mayo, 2011. Véase también https://www.theguardian.com/commentisfree/2013/nov/11/british-american-aid-subsidises-palestinian-terrorism and http://www.gatestoneinstitute.org/2302/palestinian-authority-terrorist-salaries.

(5) Al-Hayat Al-Jadida, 15 de abril y 14 de julio, 2011

(6) http://www.jpost.com/Arab-Israeli-Conflict/Palestinians-duping-world-by-denying-it-pays-salaries-to-prisoners-in-Israeli-jails-404197

(7) http://www.mfa.gov.il/MFA/ForeignPolicy/Peace/Guide/Pages/Declaration%20of%20Principles.aspx

(8) http://www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/the%20israeli-palestinian%20interim%20agreement.aspx

(9) https://en.wikipedia.org/wiki/Palestine_Liberation_Organization

- Fatah - Facción mayor, laica , nacionalista de izquierda.
- El Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP) - Segundo mayor, militante radical de izquierda y comunista
- El Frente Democrático para la Liberación de Palestina (FDLP) - Tercero mayor, comunista
- El Partido del Pueblo Palestino (PPP) - Socialista
- El Frente de Liberación de Palestina (FLP, facción Abu Abbas) - Facción menor de izquierda
- El Frente de Liberación Árabe (FLA) - Facción Menor, alineada al Partido iraquí Ba'ath
- As-Sa'iqa - Facción Ba'athista controlada por Siria
- La Unión Democrática Palestina (Fida) - Socialista democrática menor, solución de 2 estados, facción no militante
- El Frente de Lucha Popular Palestina (FLPP, Facción Samir Ghawsha) - facción socialista menor
- El Frente Árabe Palestino (FAP) - pro-Fatah menor, facción ex Ba'athista iraquí"

(10) El Artículo 1 de la Declaración de Principios define a la AP de la siguiente manera:
El objetivo de las negociaciones entre Israel y Palestina dentro del actual proceso de paz en el Medio Oriente es, entre otras cosas, establecer una Autoridad Provisional Auto-reguladora Palestina, el Consejo elegido (el "Consejo") para el pueblo palestino en Cisjordania y en La Franja de Gaza, por un período transitorio no superior a cinco años, conduciendo a un asentamiento permanente.

El Artículo III del Acuerdo Interino de 1995 define a la AP de la siguiente manera:

1. El Consejo Palestino y los Ra'ees de la Autoridad Ejecutiva del Consejo constituyen el Auto-gobierno Provisional de la Autoridad Palestina, el cual será elegido por el pueblo palestino de Cisjordania, Jerusalén y la Franja de Gaza durante el período transitorio acordado en el Artículo I de la DOP.

2. El Consejo deberá poseer ambos poder legislativo y poder ejecutivo, de conformidad con los artículos VII y IX de la DOP. El Consejo ejercerá y será responsable de todas las atribuciones y responsabilidades legislativas y ejecutivas que se le hayan transferido en virtud del presente Acuerdo. El ejercicio del poder legislativo debe estar en conformidad al artículo XVIII del presente Acuerdo (poderes legislativos del Consejo).

(11) http://www.mfa.gov.il/MFA/ForeignPolicy/Peace/Guide/Pages/Israel-PLO%20Recognition%20-%20Exchange%20of%20Letters%20betwe.aspx

(12) Acuerdo interino, véase la nota 2, en el artículo XV, en el Anexo I, Artículo II - Política de Seguridad para la Prevención del Terrorismo y la Violencia http://www.mfa.gov.il/MFA/ForeignPolicy/Peace/Guide/Pages/ EL% 20ISRAELI-PALESTINIAN%20INTERIM%20AGREEMENT%20-%20Annex% 20I.aspx

(13) Véase el artículo IX del Acuerdo Interino, según el cual:

No obstante lo dispuesto en este párrafo, la OLP podrá llevar a cabo negociaciones y firmar acuerdos con estados u organizaciones internacionales en beneficio del Consejo en los siguientes casos:

1. Acuerdos económicos, tal como se establece específicamente en el anexo V de este Acuerdo;
2. Acuerdos con los países donantes a fin de aplicar disposiciones para la prestación de asistencia al Consejo.

(14) http://www.worldlii.org/int/other/COETS/1977/1.html

(15) http://www.un.org/law/cod/finterr.htm

(16) http://www.un.org/documents/ga/res/49/a49r060.htm, véase el Artículo II (5) (a)

(17) http://oas.org/xxxiiga/english/docs_en/docs_items/AGres1840_02.htm

(18) http://www.un.org/en/sc/ctc/specialmeetings/2012/docs/United%20Nations%20Security%20Council%20Resolution%201373%20(2001).pdf

(19) https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/en/un-global-counter-terrorism-strategy, véase la Parte II (Medidas para prevenir y combatir el terrorismo), párrafos 1 y 10

(20) http://jcpa.org/abu-mazens-attempt-to-blunt-the-knife-terror-wave/

(21) Al-Hayat Al-Jadida, 17 de junio, 2016

(22) Televisión Oficial de la AP en vivo, 4 de noviembre, 2013

(23) Noga Tarnopolsky, "Restricciones severas europeas al uso de los fondos donados a la Autoridad Palestina", The Media Line, 16 de mayo, 2016, http://www.themedialine.org/featured/european-crackdown-on-use-of-funds-donated-to-palestinian-authority/

(24) "Reino Unido congela $30 millones en ayuda palestina por los salarios de los terroristas", Times of Israel, 7 de octubre, 2016, http://www.timesofisrael.com/uk-freezes-30m-in-aid-to-palestinians-over-payments-to-terrorists/

(25) Benjamin Weinthal, "La Autoridad Palestina" probablemente "le paga a las familias de los terroristas, admite el gobierno alemán", Jerusalem Post, 6 de septiembre, 2016, http://www.jpost.com/Arab-Israeli-Conflict/Palestinians-probably-pay-terrorist-families-admits-German-government-466980

(26) http://mfa.gov.il/MFA/ForeignPolicy/Issues/Pages/Rewarding-terrorists-and-encouraging-violence-Dec-2015.aspx

(27) María Orndorff Troyan, "El Senador Lindsey Graham le Pone el Ojo a la Ayuda a los Palestinos", Greenville News, 28 de septiembre, 2016, http://www.greenvilleonline.com/story/news/politics/2016/09/28/sen-lindsey-graham-targets-aid-palestinians/ 91231374/

(28) https://www.foreignaffairs.com/articles/middle-east/2011-11-01/problem-palestinian-rejectionism

(29) https://www.palwatch.org/main.aspx?fi=950

(30) http://palwatch.org/STORAGE/special%20reports/4_reports_PA_salaries_to_terrorists_Feb_13_2013.pdf

(31) https://www.theguardian.com/commentisfree/2013/nov/11/british-american-aid-subsidises-palestinian-terrorism
(32) http://www.dailymail.co.uk/news/article-2224621/Palestinian-prisoners-handed-millions-British-aid-paid-average-UK-worker.html

(33) http://www.dailymail.co.uk/news/article-3510827/Revealed-UK-aid-funds-TERRORISTS-budget-cuts-12bn-taxes-splurged-foreign-hand-outs-militants-killers-Palestinian-palaces-jobs-don-t-exist.html

(34) http://www.memri.org/report/en/0/0/0/0/0/0/9305.htm